



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO N° 0235

Rosario, "Cuna de la Bandera", 9 de febrero de 2010.

VISTO

El Decreto Nro. 311/01 por el cual se crea la Empresa del Estado Municipal "Autódromo Ciudad de Rosario", y se aprueba El Estatuto que rige su funcionamiento;

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Estatuto, dispone que el Departamento Ejecutivo designará a los integrantes del Consejo Administrador;

Que en la actual etapa de recuperación de la actividad del Autódromo se requiere contar con un Consejo Administrador plenamente consubstanciado con los nuevos objetivos planteados por la Intendencia Municipal;

Que consecuentemente con ello se hace necesario adecuar lo dispuesto en el Art. 8º del referido texto legal en cuanto a la integración del Directorio;

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º MODIFÍCASE el art. 8º del Estatuto de la Empresa del Estado Municipal "Autódromo Ciudad de Rosario" que como Anexo I obra agregado al Decreto N° 311/01 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 8º: El Consejo de Administración estará integrado por cinco miembros que se desempeñarán ad-honorem, uno de los cuales ejercerá la presidencia. Serán designados y removidos por el Intendente Municipal. El nombramiento de la persona que ejerza la presidencia recaerá en un funcionario municipal”.

ARTÍCULO 2º Insértese , comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.

LIC. SERGIO SAN CHALE
SECRETARIO DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Ing. ROBERTO MIGUELLIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario